



DECRETO Nº143 /2024 -M.S.J.F.-----

San José de Feliciano, 28 de mayo de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un vehículo Utilitario Usado para ser destinado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Feliciano, y;

CONSIDERANDO:

Que, ello lleva necesariamente a realizar los pasos legales pertinentes para proceder a la adquisición de un vehículo.

Que, el Presupuesto Oficial asciende a \$ 11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100).-

Que, atento a ello se debe proceder al Llamado a un Concurso de Precios, el que llevará el Nº 02/2024, entendiendo este DEM que debe invitarse a, por lo menos, 3 (tres) Firmas Comerciales dedicadas a este rubro e inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, y realizar la mayor publicidad posible a efectos de que personas físicas individuales que puedan participar del mismo, así lo hagan. -

Que, se considera pertinente establecer que las ofertas, deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción hasta el día viernes 07 de junio del corriente año a la hora 09:00 Hs., lugar, día y hora en que se procederá a la Apertura de los Sobres. -

Que se hace necesario proceder al dictado de instrumento legal pertinente. - **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

-DECRETA-

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios, el que llevará el № 02/2024 a efectos de adquirir "un vehículo Pick Up – Usada– 4x2– Diesel – Modelo 2010 en adelante y preferentemente cabina simple", para ser destinado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de este Municipio, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -









Artículo 2º) Los sobres con las ofertas deberán ser presentados en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción hasta el día 07 de junio del corriente año a la hora 09:00 Hs., lugar fecha y hora en que se procederá a la apertura de los mismos.

Artículo 3º) Invítese a por lo menos 3 (tres) Firmas Comerciales del Ramo, inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, y dese la mayor publicidad posible a efectos de que personas físicas individuales que puedan participar del mismo, así lo hagan. -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martin Alberto Gamarra. -

Artículo 5º) Comuníquese, Publíquese, Registrese, dese al R.M. y Archívese.-

Prof. Martin Gamarra

Abg. Damián Arévalo Presidente Municipal inicipalidad de San José de Feliciano